

MÉXICO ANTE EL PRIMER RETO DEL SIGLO XXI EN MATERIA DE COMUNICACIÓN: EL ACCESO A LA INFORMACIÓN¹

David A. Figueroa Hernández

La libertad es aquella facultad
que aumenta la utilidad de
todas las demás facultades.

Immanuel Kant

Marco

Los medios de comunicación juegan un papel crucial en la vida de cualquier nación que se jacta de ser democrática. En épocas de antaño, los diarios referían los sucesos acontecidos en una localidad, una ciudad o

¹ Conferencia sostenida en la Mesa de Trabajo: “Derecho de acceso a la información. Retos y oportunidades en México”. En el II Congreso Nacional de Derecho de la Información, celebrado en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, los días 22 y 23 de noviembre de 2001.

un país. Más tarde, con la radio, se experimentó un avance en el sentido informativo y en la cobertura antes impensable. La televisión y posteriormente la Internet apostaron por lo que hace 50 años era imposible: llegar a cualquier lugar de la Tierra en fracciones de segundo y poder llevar no sólo una voz testigo, sino una imagen.

Los nuevos tiempos globalizadores han hecho que la propia información también juegue un papel esencial en la vida del hombre. La política, la economía y el sistema social ahora abrigan un factor a su vida diaria: la información y el acceso a la misma. Este es el caso de nuestro país ya entrado el siglo XXI.

Un intento por normar lo hasta hoy ilegible

La sociedad mexicana se encontraba en una somnolencia de una política de Estado que no pudo más y que el 2 de julio del año 2000 despertó. Definitivamente, esta fecha es un parteaguas en la historia de México; sin embargo, los medios de comunicación también ayudaron —en demasía— a que este cambio político pudiera gestarse.

En décadas pasadas no podía pensarse en una discusión sobre el acceso a la información; si bien había periodistas muy críticos y medios (los menos) que trataban de ventilar algunas situaciones que aquejaban a la sociedad mexicana, pocas veces eran escuchados e inmediatamente eran silenciados por los intereses, principalmente políticos, imperantes en ese momento.

Ante esa realidad social del país, y la nueva apertura dibujada después de la fecha antes citada (2 de julio), las posibilidades de ser actor y no sólo un simple espectador se determinarán de acuerdo a cómo se legisle en materia de acceso a la información.

Esta polémica sobre el derecho de acceso a la información a nivel mundial, tal vez surja como consecuencia de la XVIII Reunión de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) celebrada en La Paz, Bolivia, en abril de 1979, en el sentido de que el Nuevo Orden Económico Internacional (NOEI) exige de manera prioritaria un Nuevo Orden Infor-

mativo Internacional (NOII).² Como dato adicional, en México se tuvo el primer antecedente formal sobre la materia en la Reforma Política de 1977.

Sin embargo, y en apoyo a una de las variables de Raúl Rivadeneira Prada, no puede existir un acceso a la información en una sociedad “democrática” si no existe un esfuerzo por educar a la sociedad. El problema aquí es bidireccional y lógico, si lo analizamos. Por un lado, al no existir un nivel educativo medianamente de calidad en la ciudadanía, no puede haber democratización informativa. Por otro lado, al no existir democratización informativa, nadie podrá siquiera formarse un juicio o criterio sobre una u otra situación pública que es de dominio e interés de la sociedad. Recordemos a don Justo Sierra cuando avizoraba la idea de que el futuro y la fortaleza de un país radicaba en la educación.

En México, el nivel educativo es precario y poco a poco comienza a levantarse de las estadísticas más pobres —aunque no como muchos quisiéramos. Hoy no solamente la ciudadanía pide información, también los medios obligan al Estado a hacer pública toda la información que recaiga en el denominado “interés público”, es decir, de la sociedad.

Respecto a este tópico, Gabriel Zaid menciona cómo fue conducido el Estado mexicano ante los ojos de la sociedad:

No es una característica desagradable del sistema político mexicano: es el sistema. Consiste en declarar que el poder se recibe de abajo (la mayoría elige a sus representantes), cuando en realidad se recibe de arriba (lo que conocemos como dedazo o palomeo para el sucesor); en disponer de las funciones públicas como si fueran propiedad privada.³

No obstante, el canal informativo-regulatorio entre gobernantes y gobernados ha ido cambiando, y el 2 de julio fue el impulso cuasi final que la información quería ocupar en la sociedad mexicana.

² Raúl Rivadeneira Prada, *La opinión pública. Análisis, estructura y métodos para su estudio*, México, Ed. Trillas, 1990, p. 60.

³ Gabriel Zaid, “La propiedad privada de las funciones públicas. La economía presidencial”, *Revista Vuelta*, en Jesús Silva-Herzog Márquez, *El antiguo régimen y la transición en México*, México, Ed. Planeta/Joaquín Mortíz, 1999, p. 18.

Dentro de la comunicación política encontramos una relación directa entre gobernantes y gobernados y la sociedad a la que dirigen en ese buen rumbo; los canales para dar a conocer las acciones desarrolladas a lo largo de cada día de trabajo radica en un solo conductor: los medios de comunicación. Lo que hagan o dejen de hacer, ya no será un secreto sólo de las cúpulas en el poder.

Es aquí en donde recae el motivo del presente Congreso, ¿cómo hacer viable el acceso a la información que pertenece a la sociedad, es decir, el derecho público? La propuesta postulada al Congreso de la Unión el pasado 11 de octubre del presente, es un esfuerzo de sectores académicos, periodistas, organizaciones sociales, especialistas y directivos de importantes medios de comunicación por crear una verdadera democratización en México con respecto a la información pública.

Hagamos un paréntesis necesario, ¿qué se entiende por derecho a la información? Para algunos legisladores es

El conjunto de normas jurídicas que regulan el acceso de las personas a la información de interés público, específicamente la generada por los Poderes y órganos del Estado. En tal virtud, el objeto del derecho a la información debe estar regulado por ley, otorgando vigencia a la obligación jurídica correlativa de brindar información.⁴

En consecuencia, y según lo plasmado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la libre manifestación de ideas pareciera, desde hace ya bastantes años, una manifestación condicionada a los intereses políticos en turno.

En términos legislativos, los diputados panistas del Honorable Congreso Estatal de Jalisco, parecieran ser incipientes y bastante exactos respecto a las consideraciones en cuanto a este tópico de derecho a la información:

⁴ “Exposición de Motivos”, en *Iniciativa de Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco*, México, Congreso del Estado de Jalisco, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, julio 16, 2001.

el derecho a la información no es una potestad ilimitada de los gobernados. El derecho a la información debe ejercerse bajo un esquema de deberes, restricciones o sanciones, previstas en ley, las cuales no pueden establecerse en forma genérica, sino sólo referidas a casos concretos y a necesidades puntuales dentro de un sistema democrático, tal es el caso en materia de seguridad nacional o seguridad pública, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la reputación o de los derechos ajenos, la privacidad y el respeto a la dignidad de las personas, cuyos datos estén en posesión de algún órgano estatal. Tales limitaciones se establecen como excepciones a la regla general, expresamente previstas en la ley.⁵

Y como destacaron algunos diarios nacionales el día 12 de octubre respecto a la propuesta presentada ante el Poder Legislativo de la nación: “La iniciativa propuesta por la Comisión técnica consta de 48 artículos, en seis capítulos, en uno de los cuales se subraya que ‘ Toda actividad que se realice con dinero público debe ser del dominio público ’”.⁶ Es decir:

Que la gente conozca las razones y la forma como uno o varios actores políticos actuaron ante un acontecimiento, ayuda a la recuperación y a la generación de confianza en la política y en la función pública, ahora escasa. Es verdad que en México gran cantidad de la información a la que se debería tener acceso no está documentada, y ya se ha dicho que mucha de la verdadera historia del país quedó guardada en la conciencia de personajes como Fernando Gutiérrez Barrios, quien fuera, durante varias décadas, una figura clave en el manejo y control de la información de la seguridad nacional.⁷

Consecuentemente a lo anterior, habrá que recordar los sucesos de las matanzas de 1968 y 1971, o si es preferible, la nacionalización de la

⁵ *Ibidem.*

⁶ Alejandro Lelo de Larrea y Jorge Teherán, “Entregan al Congreso propuesta de ley de acceso a información”, en *El Universal*, 12 de octubre, 2001, pp. 1A y 19A.

⁷ Jorge Medina Viedas, “Legislar ¡ya! y para todos”, en *Revista Etcétera*, núm. 9, julio 2001, p. 24.

Banca en 1982 y principalmente la lucha contra las guerrillas en Guerrero y Chiapas, el FOBAPROA, etcétera. Todos de dominio público.⁸

Si se pretende crear una capacidad jurídica al derecho de acceso a la información, habrá que tener en cuenta algunas vertientes: primero, definir los ámbitos público y privado de derecho de acceso a la información; segundo, delimitar en el ámbito público dónde comienza y termina la ética, la confidencialidad y la pericia periodística sin caer en un trabajo escandaloso o amarillista; tercero, una precisión noticiosa de la persona o empresa destinada a la comunicación respecto a esclarecer las informaciones financiadas con dinero público; y cuarto, mantener una sana distancia respecto de los organismos gubernamentales y del Estado.

No obstante, sobre los puntos versados, habrá que rescatar la cuarta variable, que no es más que una línea semitransparente; es decir, aunque la relación entre los medios y el sistema político en México está cambiando, no siempre se guarda la sana distancia; mucho menos cuando de una buena nota se trata. De acuerdo a una obra titulada *The Adversaries* (*Los adversarios*), “existe una relación ideal entre funcionarios del gobierno y los periodistas y ésta debe ser la de adversarios”.⁹

¿Por qué hablamos aquí de la relación Estado-medios de comunicación? Por una razón fundamental que hay que esclarecer. Pongamos un ejemplo (de muchos que hay), imaginemos qué sucedería si de repente aconteciera un suceso de extremada reputación periodística: un desfalco millonario cometido por personas que laboran en una institución tributaria, ¿dónde se encuentra el dinero de los contribuyentes? ¿Cómo es el *modus operandi* de los “trabajadores” de la dependencia? ¿Qué piensa la gente de ellos?, etcétera. La información allí está y es de un extremo cuidado, ya que se habla de dinero que proviene de contribuyentes que cumplen sus obligaciones para con el Estado. Ahora bien, y para no extralimitarnos en este tipo de información, habrá que legislar sobre los cuatro rubros ya citados.

⁸ *Ibidem.*

⁹ William L. Rivers, *The Adversaries*, Boston, Beacon Press, 1970, p. 8, en Edmund Lambeth, *Periodismo comprometido. Un código de ética para la profesión*, México, Limusa, 1992, p. 110.

Ahora, si se ve con un lente opuesto al mencionado en el párrafo anterior, la información bien enfocada conlleva beneficios a los países sobre los que se distribuye y difunde. Rodrigo Borja nos señala que:

Los medios de comunicación han transformado la cultura... La información científica y tecnológica es la clave del desarrollo en los tiempos actuales. Las personas que la manejan ocupan posiciones de privilegio en el escalafón social al interior de los países, y los países que la dominan van a la cabeza del progreso mundial. Y han diseñado un orden político y económico internacional que favorece abiertamente sus intereses.¹⁰

La sociedad aprende poco a poco a vivir en un sistema político en el que las labores públicas son ventiladas y poco o casi nada se sabe de problemas político-económicos como los que hemos vivido en México a lo largo de la historia moderna.

Imaginemos por un momento que este derecho a poder estar “bien” informados ayudara para elevar no sólo la competencia entre las propias empresas dedicadas a la comunicación, sino que todo el país podría tener beneficios sumamente valiosos:

1. El acceso a la información podría apoyarse en marco normativo que no sólo pudiera respaldar lo que se dice, sino cómo se dice y si realmente acontecieron; asimismo, señalar a los responsables en caso de ser negativos.

2. Podría elevarse el nivel ético y profesional de los medios de comunicación, así como de los periodistas en general sobre los asuntos de interés público, creando una competencia aún más leal y sana entre sí.

3. Las autoridades tendrán más cuidado en sus actuaciones, ya que si no es así, ahí estaremos todos —comenzando por el sector crítico-informativo— para decirles que las acciones no son las adecuadas en la materia referida.

¹⁰ Rodrigo Borja, *Enciclopedia de la Política*, México, FCE, 1998, p. 546.

En consecuencia, la sociedad también jugará un papel primordial como siempre lo ha hecho en la historia moderna de México. Para poder coincidir con una definición y que aqueja nuestra reunión, tomemos la de Borja: “Es el conjunto de personas dentro del cual el hombre desenvuelve su vida con la ayuda de los demás... El hombre aislado no existe y nunca existió.”¹¹ Partimos, entonces, de que la sociedad está vinculada no sólo con individuos, sino también con los medios de comunicación y viceversa; sin el uno, el otro no existiría. La sociedad ocupa la primera butaca del espectáculo: la sociedad reorienta a los medios de comunicación de nuestros días; si *X* o *Y* va por buen camino, o si lo que se está viendo no es cierto. La sociedad ya no se traga las variables al aire como hace 20 ó 30 años.

Si tuviéramos otro factor a considerar, tenemos a los partidos políticos, a las organizaciones sociales y no gubernamentales; este sector, crítico por naturaleza, es un cónclave más de este entramado intento de legislación. Por supuesto que todos ellos juegan su papel, no necesitan expresar que el artículo 1 ó 40 fue una contribución suya; ellos esperan y dan su apoyo para que este intento pueda cristalizarse, la razón: la transparencia en los sucesos con carácter de público coadyuvará a los intereses políticos, ya que éstos, sin duda alguna, se usarán para atacar a sus adversarios. Ese es un hecho.

El que ríe al último...

En torno al intento de legislar sobre el derecho a la información de interés público, ¿cómo entender que no se podrá consensar en el Congreso de la Unión sobre este asunto? Por supuesto que habrá consenso, un debate constante y una gran posibilidad ante la cual no daremos marcha atrás.

Hay que tener en cuenta siempre el por qué se ha luchado tanto en esta profesión: por una libertad plena de información y en la cual se plasme el derecho de toda persona a recibir, investigar y transmitir infor-

¹¹ *Ibidem*, p. 931.

mación cuyo contenido es de trascendencia pública, y que conlleva una gran responsabilidad, permite formar opiniones y participar de modo responsable en los asuntos públicos.¹²

Si bien nos ha costado mucho trabajo a todos los que hacemos del periodismo un ejercicio profesional a diario, también debemos congratularnos por la oportunidad que ahora se vislumbra en materia jurídica. No perdamos lo más valioso que tenemos después de la vida, el derecho de expresar lo que vemos y más si de interés público se trata.

Esperemos que este intento por legislar coadyuve para poder competir sanamente y en un marco de Derecho; pero aún más, por un derecho pleno y sin reservas pero siempre considerando al Estado, no sometidos ante un gobierno; no ante intereses políticos en turno. La sociedad mexicana ya no quiere ni desea medios de comunicación "títeres" de las administraciones sexenales, quiere que se hable críticamente y sin reservas sobre un ámbito importante y que le interesa: el interés público.

Autoridades federales, legisladores, académicos, empresas dedicadas a la comunicación, periodistas, organizaciones sociales, partidos políticos y sociedad en general, por primera vez tienen la oportunidad de "comenzar" nuevamente en este ámbito, bajo una legislación que esté a la altura de los tiempos que vivimos y que prometa grandes resultados para todos nosotros.

Finalmente, esta profesión, de muy grandes satisfacciones, ha implicado, implica e implicará fuertes responsabilidades éticas, profesionales, sociales y por qué no, informativas, que parece estamos cristalizando con el nacimiento de un marco jurídico pleno para un país desestabilizado siempre por los intereses políticos y por la peor de las dictaduras, la ignorancia.

Bibliografía

¹² "Exposición de Motivos", *op. cit.*

- Borja, Rodrigo, *Enciclopedia de la Política*, México, FCE, 1998.
- Corral Corral, Manuel, *La ciencia de la comunicación en México*, México, Trillas, 1994.
- Fernández, Guido, *Agonía a la hora del cierre*, México, Trillas, 1994.
- Lambeth, Edmund, *Periodismo comprometido. Un código de ética para la profesión*, México, Limusa, 1992.
- Rivadeneira Prada, Raúl, *La opinión pública. Análisis, estructura y métodos para su estudio*, México, Trillas, 1990.
- Silva-Herzog Márquez, Jesús, *El antiguo régimen y la transición en México*, México, Planeta/Joaquín Mortíz, 1999.

Hemerografía

- Lelo de Larrea, Alejandro y Teherán, Jorge, “Entregan al Congreso propuesta de Ley de Acceso a la Información”, *El Universal*, Sección A, octubre 12, 2001.
- Medina Viedas, Jorge, “Legislar ¡ya! y para todos”, revista *Etcétera*, núm. 9, julio 2001.

Otras fuentes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.
- Iniciativa de Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco*, México, Congreso del Estado de Jalisco, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, julio 16, 2001.